

1034-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cero minutos del uno de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de varios nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n. ° 0507-DRPP-2023 de las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de mayo de dos mil veintitres, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que, las estructuras de la asamblea cantonal de Corredores, provincia Puntarenas, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante oficio n. ° DRPP-3659-2023 del veintiocho de julio de dos mil veintitres, se aplicó renuncia tácita al señor Ronal Arturo Ruiz González, en virtud de su designación como candidato en el partido Unidos Podemos en la Asamblea Cantonal de fecha ocho de julio del año en curso, razón por la cual queda vacante el cargo de secretaria suplente.

El día doce de agosto del presente año, fue celebrada -en forma presencial- una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cumplió con el quorum de ley y en la que se designaron a Margarita Fonseca Monge, cédula n. ° 601031398 como presidente propietario, David Espinoza Degracia, cédula n. ° 601440953 como secretario propietario, Reinaldo Lara Ramírez, cédula n. ° 601690907 como tesorero propietario, Ailin Dilana Valenciano Fonseca, cédula de identidad n. ° 108710718, como presidenta suplente, Elder Espinoza Degracia, cédula de identidad n. ° 602060017 designado como tesorero suplente y como delegados territoriales a Ailin Dilana Valenciano Fonseca, cédula de identidad n. ° 108710718; Reinaldo Lara Ramírez, cédula de identidad n. 601690907; Elder Espinoza Degracia, cédula de identidad n. ° 602060017; David Espinoza Degracia, cédula n. ° 601440953 y Margarita Fonseca Monge, cédula n. ° 601031398.

En fecha quince de agosto de dos mil veintitres, la agrupación política presentó ante esta Administración Electoral el oficio PSD-SG-2023-148 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitres, en el que comunican las renuncias de Ana María Méndez Garbanzo, cédula de identidad n. ° 900370237, al puesto de delegación territorial propietaria; Maureen Patricia Rojas Jiménez, cédula de identidad n. ° 603210215, como secretaria propietaria y delegada territorial; Max Edgardo Matamoros Obando, cédula de identidad n. ° 109850606 como presidente propietario y delegado territorial propietario y Daisy Araya Sánchez, cédula de identidad n. ° 602110798, como presidente suplente; adicionalmente, en fecha dieciséis del mismo mes y año, fue recibida en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la renuncia de Herlin Espinoza Azofeifa, cédula de identidad n. ° 601400726, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; mismas que fueron tramitadas mediante oficio n. ° DRPP-5020-2023, dictado por este departamento el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601031398	MARGARITA FONSECA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
601440953	DAVID ESPINOZA DEGRACIA	SECRETARIO PROPIETARIO
601690907	REINALDO LARA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
109450714	CINDY MAGALLY VARGAS DAVILA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205260569	HENRY CORDERO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106440075	EDDY ALBERTO JIMENEZ CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a Elder Espinoza Degracia, cédula de identidad n. ° 602060017 designado como tesorero suplente, ya que el puesto de tesorería suplente se encuentra ocupado por la señora Cindy Magally Vargas Dávila, a efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá presentar la carta de renuncia de Vargas Dávila al cargo mencionado. Tampoco es posible la acreditación de Ailin Dilana Valenciano Fonseca, cédula de identidad n. ° 108710718, como presidenta suplente, ya que, a la fecha, no ha sido presentada la carta de aceptación del nombramiento realizado en ausencia. La agrupación política puede subsanar esta inconsistencia con la presentación de la carta original de aceptación del cargo supra citado, con firma de Espinoza Degracia y Valenciano Fonseca, o, si lo tiene a bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para realizar nuevas designaciones y cubrir esas vacantes.

Finalmente, no proceden los nombramientos de Ailin Dilana Valenciano Fonseca, cédula de identidad n. ° 108710718; Reinaldo Lara Ramírez, cédula de identidad n. 601690907; Elder Espinoza Degracia, cédula de identidad n. ° 602060017; David Espinoza Degracia, cédula n.

° 601440953 y Margarita Fonseca Monge, cédula n. °601031398., cédula de identidad n. °108710718, como delegados territoriales en virtud de que solo se encuentran vacantes cuatro puestos de esa naturaleza y la agrupación política designó cinco delegados territoriales. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar la respectiva carta de renuncia del delegado territorial inscrito a la fecha; además de indicar cuáles personas designadas ocuparán el puesto vacante; o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en Corredores, en la que se designe el cargo vacante que deberá ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.° 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S-(10028-10145)-2023